



Pasa al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Matanza, enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda DEMANDA DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, presentada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial, en contra de BIBIANA FARLEI SUESCÚN MARTÍNEZ identificada con la C.C. No. 28.352.011, observa el Juzgado que NO se cumplen con los requisitos mínimos para admitir la demanda, toda vez que:

1. El poder anexo NO cumple con expresar la dirección de correo electrónico del abogado.
2. La constancia de denuncia sobre el extravío de los pagares NO se encuentra anexo en la demanda.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 90 del C.G.P., y Decreto 806/2020 artículos 5 y 6, se abstiene por ahora de admitirla y señala al demandante el término de cinco (5) días para que le haga la enmienda respectiva, para continuar el trámite.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MATANZA - SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la anterior DEMANDA DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, presentada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial, en contra de BIBIANA FARLEI SUESCÚN MARTÍNEZ identificada con la C.C. No. 28.352.011, para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable termino de cinco (5) días, so pena de rechazo.

RADIQUESE, NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

Radicado No. 6844440890001 -2021-00001-00



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 004
El Auto de fecha Enero 20 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, Enero 21 de 2021.

El secretario (a)


LAURY ESPERANZA RAMIREZ ACOSTA
SECRETARIA